

0000073073

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2795

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6722

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: lunes, 11 de septiembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 11 de septiembre de 2017 13:00

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|------------------|----------------------|----------------------------------|---------------|-----------|--------|
| COMPRADOR | | | | | |
| Natural | 0902072768 | PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA | DIVORCIADO(A) | MANABI | MANTA |
| VENDEDOR | | | | | |
| Natural | 1706727847 | ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| Natural | 1710647460 | JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA | CASADO(A) | MANABI | MANTA |

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de agosto de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 1192037000 | 02/03/2017 8:26:12 | 61371 | 123.20 | LOTE DE TERRENO | Urbano |

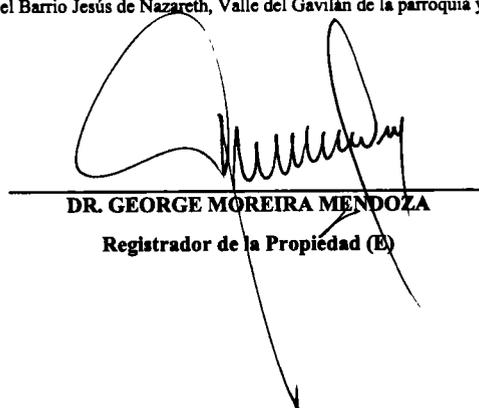
Línderos Registrales:

LOTE # 37 DE LA URBANIZACION "BARÚ", Ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret – Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 8,00m.- Calle A. ATRÁS: 8,00m.- Vía pública. COSTADO DERECHO: 15,40m.- Lote 36. COSTADO IZQUIERDO: 15,40m.- Lote 38. AREA TOTAL: 123,20m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán de la parroquia y Cantón Manta, signado con el lote No. 37 Urbanización Barú.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad (E)

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000073074

ESCRITURA PÚBLICA

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

GRAVAR

OTORGADA POR: BANCO PICHINCHA C.A.

A FAVOR: DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y

MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA: DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y

MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

FAVOR DE:

ISABEL CRISTINA PINCAY ZAMBRANO

CUANTÍA: USD. 70.000,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

GRAVAR

OTORGADA POR: ISABEL CRISTINA PINCAY ZAMBRANO

A FAVOR DE: BANCO PICHINCHA C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P03224

AUTORIZADA 30 DE AGOSTO DEL 2017

COPIA: CUARTA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



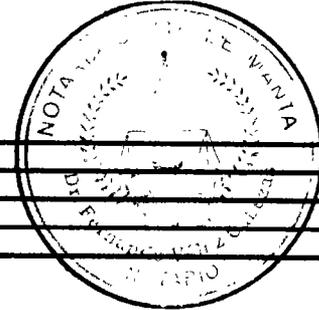
Factura: 002-002-000012381

0000073075



20171308006000675

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000675



| | |
|------------------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 30 DE AGOSTO DEL 2017, (14:03) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0902072768 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|--|---------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30-08-2017 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | ISABEL CRISTINA PINCAY ZAMBRANO |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0902072768 |

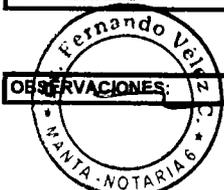
OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000675

| | |
|------------------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 30 DE AGOSTO DEL 2017, (14:03) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTA |
| ACTO O CONTRATO: | COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA |

| OTORGANTES | | | |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0902072768 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|--|---------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30-08-2017 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | ISABEL CRISTINA PINCAY ZAMBRANO |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0902072768 |



OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000012378

0000073076



20171308006P03224

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



| Escritura N°: | 20171308006P03224 | | | | | | |
|---|--------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------------|----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CANCELACIONES DE HIPOTECA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30 DE AGOSTO DEL 2017, (13:53) | | | | | | |
| ORGANES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | BANCO PICHINCHA C.A. | REPRESENTAD O POR | RUC | 17900109370 01 | ECUATORIA NA | APODERADO(A) ESPECIAL | AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR A FAVOR DE DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA | | | | | | | |
| TÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA | | | | | | | |

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| | | | | | | | |
|---|--------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | 20171308006P03224 | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30 DE AGOSTO DEL 2017, (13:53) | | | | | | |



**ESPACIO
BLANCO**

0000073077

| OTORGANTES | | | | | | | |
|------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|----------------------------|
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706727847 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| Natural | JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1710647460 | ECUATORIANA | VENDEDORA | |
| Natural | PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0902072768 | ECUATORIANA | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | BANCO PICHINCHA C.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1790010937001 | ECUATORIANA | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) | AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 70000.00 | | | | | |

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

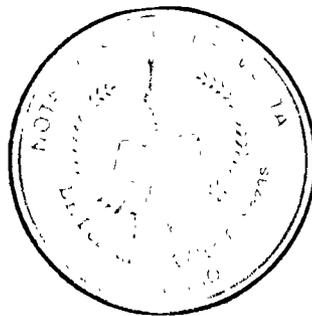
| Escritura N°: | 20171308006P03224 | | | | | | |
|---|--------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30 DE AGOSTO DEL 2017, (13:53) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 1308206711 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | BANCO PICHINCHA C.A. |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |

**ESPACIO
BLANCO**

| | |
|------------------------------|---------------|
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | |
| | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA |



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



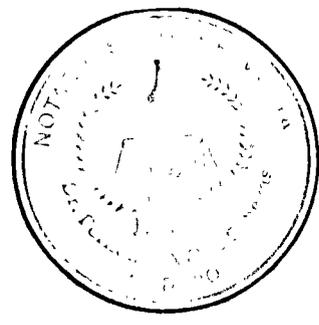
**ESPACIO
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000073079



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P03224**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000012378**

5

6

7

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y ✓

8

LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

9

QUE OTORGA

10

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

11

A FAVOR DE:

12

DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y

13

MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

14

CUANTÍA INDETERMINADA

15

16

COMPRAVENTA ✓

17

QUE OTORGAN

18

DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y

19

MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

20

FAVOR DE:

21

ISABEL CRISTINA PINCAY ZAMBRANO

22

CUANTÍA: USD. 70.000,00

23

24

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA ✓

25

DE ENAJENAR Y GRAVAR

26

QUE OTORGA:

27

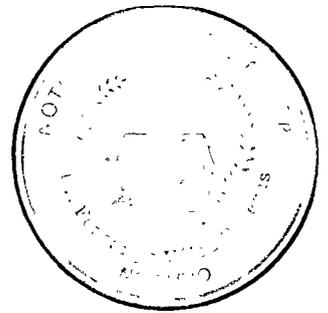
ISABEL CRISTINA PINCAY ZAMBRANO

28

A FAVOR DE:



1 **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**
2 **CUANTÍA INDETERMINADA**
3 *****KVA*****
4
5



6 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
7 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles TREINTA DE
8 AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí DOCTOR JOSE LUIS
9 FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
10 comparecen: Por una parte los cónyuges señores DIEGO ALBERTO
11 ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA, casados
12 entre sí; y, por otra parte la señora ISABEL CRISTINA PINCAY
13 ZAMBRANO, divorciada; y, por ultimo la señora AMANDA ROCIO
14 ZAMBRANO RUIZ, en su calidad de Apoderada Especial del BANCO
15 PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, tal como lo justifica con el documento
16 que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta,
18 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
19 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
20 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
21 solicitan eleve a escritura pública, una de CANCELACIÓN PARCIAL DE
22 HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE
23 ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
24 ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,
25 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR
26 NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase
27 insertar una en la que consten la CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA
28 ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

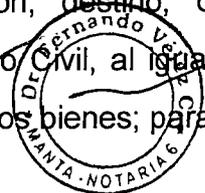
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

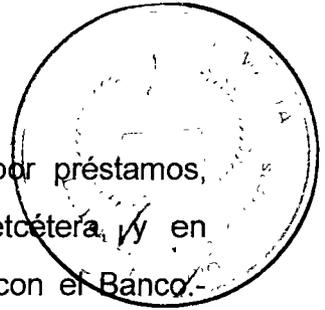
0000073080



1 COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA
2 DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA PARTE:
3 CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO
4 DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECENCIA.-

5 Comparece la señora Amanda Rocio Zambrano Ruiz, a nombre y en
6 representación del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, en su calidad
7 de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del documento
8 que en copia se agrega. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que por escritura
9 pública celebrada en esta ciudad de Manta, el trece de abril del dos mil
10 diecisiete, ante la Notaría Quinta del Cantón Manta, debidamente inscrita en el
11 Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiuno de abril del dos mil
12 diecisiete, los cónyuges señores **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y**
13 **MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA,** por sus propios y personales
14 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí,
15 constituyo hipoteca abierta para garantizar las obligaciones a favor del Banco
16 Pichincha Compañía Anónima, sobre los inmuebles de su propiedad
17 consistentes en: treinta y ocho lotes de terreno, signados con los números uno,
18 dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece,
19 catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno,
20 veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho,
21 veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro,
22 treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete; y, treinta y ocho, de la Urbanización
23 "BARÚ", ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la
24 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí; y sobre las obras
25 complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como
26 todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino, o
27 incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual
28 que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes; para





1 garantizar las obligaciones que contrajeren con el Banco, por préstamos,
2 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etcétera, y en
3 general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco.

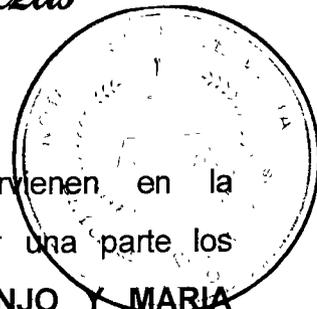
4 **TERCERA: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO**
5 **DE PROHIBICION DE ENAJENAR:-** Con los antecedentes señalados la
6 señora Amanda Rocio Zambrano Ruiz, a nombre y en representación del
7 Banco Pichincha Compañía Anónima, en la calidad en la que comparece
8 CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA constituido en la referida escritura
9 pública anteriormente señalada, así como LEVANTA LA PROHIBICION DE
10 ENAJENAR establecida en dicha escritura pública por acuerdo de las partes,
11 y procede a liberar el inmueble signado con el número treinta y siete, de la
12 Urbanización "BARÚ", ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del
13 Gavilán de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **En lo demás,**
14 **la hipoteca subsistirá hasta que se cumpla el pago total de la obligación.**
15 **Se tomará nota de éste particular en el Registro de la Propiedad del**
16 **cantón correspondiente,** para que proceda de conformidad siendo de cuenta
17 del deudor hipotecario los gastos que se ocasionen. **CUARTA.-**
18 **ACLARACION.-** Se deja expresa constancia de que esta cancelación de
19 hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes
20 de pago contraídas a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, por los
21 deudores y que consten de documentos públicos o privados hasta su total
22 solución o pago. **QUINTA: ANOTACION Y GASTOS:-** Todos los gastos que
23 demande esta cancelación de gravamen hipotecario y de prohibición de
24 enajenar serán de cuenta de los deudores. Usted, señor Notario, se servirá
25 agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este
26 instrumento, así como de oficiar al señor Notario ante quien se otorgó la
27 escritura aludida y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, para que
28 realicen las anotaciones y marginaciones del caso. **SEGUNDA PARTE:**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000073081



1 COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
2 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los
3 cónyuges señores **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA**
4 **GABRIELA JAUREGUI DAVILA**, por sus propios y personales derechos y
5 por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes
6 en adelante se los podrá designar como "**LOS VENDEDORES**"; por otra
7 parte, comparece la señora **ISABEL CRISTINA PINCAY ZAMBRANO**, por
8 sus propios y personales derechos; a quien en adelante se la podrá designar
9 como "**LA COMPRADORA**". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-
10 Los Vendedores son propietarios de un lote de terreno, ubicado en el Barrio
11 Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta,
12 provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
13 **POR EL FRENTE:** ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con calle
14 planificada de catorce metros de ancho dejada por los propietarios; **POR**
15 **ATRÁS:** ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con propiedad
16 particular; **POR EL COSTADO DERECHO:** noventa y nueve coma cero seis
17 metros y lindera con área que se reservan los propietarios; **POR EL**
18 **COSTADO IZQUIERDO:** noventa y ocho coma treinta metros y lindera con
19 propiedad del señor Alvarez Naranjo Diego Alberto. Con un área total de ocho
20 mil trescientos cuarenta y ocho coma dieciocho metros cuadrados.- Inmueble
21 adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria
22 Cuarta del cantón Manta, el veintitrés de noviembre del dos mil quince, e
23 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el once de diciembre
24 del dos mil quince. Con fecha veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, se
25 encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la
26 protocolización de Planos de Constitución del Proyecto de la Urbanización
27 "Baru", celebrado en la Notaria Quinta de del cantón Manta, el seis de febrero
28 del dos mil diecisiete.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes



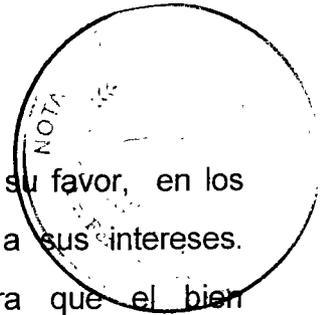
1 expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a
2 favor de **LA COMPRADORA**, el inmueble consistente en un lote de terreno y
3 vivienda, signado como lote número treinta y siete ubicado en la Urbanización
4 "BARÚ", ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la
5 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
6 siguientes medidas y linderos: **FRENTE**: ocho metros y calle A; **ATRÁS**: ocho
7 metros y vía pública; **COSTADO DERECHO**: quince coma cuarenta metros y
8 lote treinta y seis; **COSTADO IZQUIERDO**: quince coma cuarenta metros y
9 lote treinta y ocho. Con un área total de ciento veintitrés coma veinte metros
10 cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien
11 inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase;
12 con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos,
13 servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello
14 que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como
15 todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No
16 obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo
17 cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
18 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
19 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
20 **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo
21 por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la
22 suma de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA**, valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda
24 de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y
25 voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
26 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
27 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
28 linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

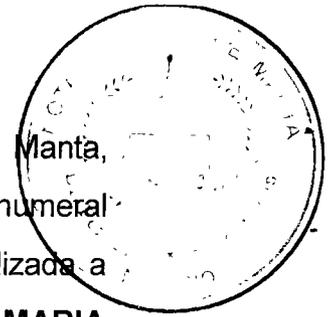
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000073082



1 **COMPRADORA**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
2 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
3 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES**, declara que el bien
4 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que
5 el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
6 saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que
7 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
8 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA COMPRADORA.- LA**
9 **COMPRADORA** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de
10 la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por
11 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
12 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-
13 **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
14 **DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.- **COMPARECIENTES:** Comparecen
15 a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.**
16 legalmente representado por la señora Amanda Rocio Zambrano Ruiz, en su
17 calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega
18 como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este
19 contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**".-
20 Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y
21 Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** la
22 señora **ISABEL CRISTINA PINCAY ZAMBRANO**, por sus propios y
23 personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este
24 contrato, se podrá denominar "**PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**"
25 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
26 **esto es** la señora **ISABEL CRISTINA PINCAY ZAMBRANO**, es propietaria
27 del **inmueble consistente** en un lote de terreno y vivienda, signado como lote
28 número treinta y siete ubicado en la Urbanización "**BARÚ**", ubicado en el Barrio





1 Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta,
2 provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral
3 anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a
4 los cónyuges señores **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA**
5 **GABRIELA JAUREGUI DAVILA.- Uno punto dos)** Los linderos,
6 dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el
7 título de dominio, son los siguientes: **FRENTE:** ocho metros y calle A; **ATRÁS:**
8 ocho metros y vía pública; **COSTADO DERECHO:** quince coma cuarenta
9 metros y lote treinta y seis; **COSTADO IZQUIERDO:** quince coma cuarenta
10 metros y lote treinta y ocho. Con un área total de ciento veintitrés coma veinte
11 metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en
12 forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este
13 contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y**
14 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE**
15 **DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y
16 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su
17 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen
18 a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y
19 dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento,
20 incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión,
21 destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y
22 todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal
23 manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni
24 limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
25 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de
26 dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado
27 expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE**
28 **DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000073083



1 descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la
2 hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la
3 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
4 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble
5 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que
6 se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición
7 en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la
8 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
9 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble
10 que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con
11 la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes.
12 **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se
13 constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo
14 dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales
15 pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE**
16 **DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora **ISABEL CRISTINA PINCAY**
17 **ZAMBRANO**, en forma individual o conjunta o con terceras personas,
18 hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A.,
19 en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
20 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas,
22 aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades
23 crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que
24 impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones
25 que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que
26 cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del
27 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa
28 o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o



1 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que
2 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**
3 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir
4 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
5 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
6 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
7 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
8 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
9 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas
10 o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**
11 **HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos
12 o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las
13 obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la
14 cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos
15 públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en
16 documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones
17 contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas
18 que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las
19 cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
20 bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una
21 demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en
22 forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los
23 correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades
25 crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las
26 indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
27 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
28 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000073084



1 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.
2 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EL ACREEDOR**
3 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
4 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
6 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
7 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
8 en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
10 relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se
11 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
12 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**
13 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
14 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
15 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**
16 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
17 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
18 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
19 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
20 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
21 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;
22 d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
23 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
24 los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en
25 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
26 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
27 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
28 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento





1 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos se
2 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**
3 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
5 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
6 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
7 que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
9 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
10 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
11 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si
12 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
13 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
15 fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
16 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
17 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
18 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
19 exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
20 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
21 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
22 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las
23 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
24 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
25 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se
26 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
27 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
28 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000073085



1 **HIPOTECARIA;** y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
2 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
3 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
4 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
5 faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
6 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
7 Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de
9 los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro
10 gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
11 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.**
12 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
13 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
14 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
15 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro
16 de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de
17 gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de
18 dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes
19 del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente
20 escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen
21 los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente
22 contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se
23 refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
25 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
26 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
27 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
28 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA. POLIZA DE**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000073086



1 Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran ~~estados~~ los
2 créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria, a
3 personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de
4 primer uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo
5 valor por metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa dólares,
6 **declaro bajo juramento que la vivienda que presento adquirir o construir**
7 **con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy**
8 **propietario de otra vivienda.** Autorizo a la institución financiera otorgante del
9 crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta
10 información.- **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
11 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
12 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
13 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
14 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
15 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
16 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera,
17 el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se
18 constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente
19 hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.-
20 **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
21 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
22 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
23 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
24 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
25 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
26 **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo
27 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE**
28 **DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus

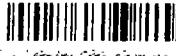




1 obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores
2 necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre
4 el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el
5 valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se
6 deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
7 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
8 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
9 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la
10 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,
11 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**
12 **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta
14 y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se
15 efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las
16 cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en
17 el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta
18 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra
19 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
20 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:**
21 Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura,
22 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de
23 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de
24 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen
25 por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados
26 por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.-**
27 **AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta
28 escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente



CEDULA DE CIUDADANÍA
171064746-0
APELLIDOS Y NOMBRES
JAUREGUI DAVILA
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PIGHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
DIEGO
ÁLVAREZ NARANJO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E113311122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JAUREGUI OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DAVILA GLORIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-11-10
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-11-10



000450505

Fernando Vázquez
DIRECTOR GENERAL



0000073087



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fernando Vázquez
F) PRESIDENTE DE LA JRV

IMP IGM MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



002
JUNTA NO

002 - 276
NUMERO

1710647460
CEDULA

JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MANTA CANTÓN ZONA 3

MANTA PARROQUIA



COY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....01...fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 30 AGO 2017

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710647460

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: JAUREGUI OSWALDO

Nombres de la madre: DAVILA GLORIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 178-049-79010



178-049-79010

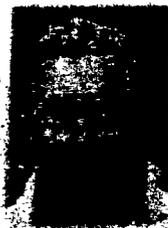
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ NARANJO
DIEGO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JAUREGUI DAVILA



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V3333V3242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ WALTER HAROLD
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NARANJO MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2016-07-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-07-21

ICM 15 05 504 10



0000073088

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001 JUNTA No.

001-039 NÚMERO 1706727847 CÉDULA



ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA 3



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGM MJ

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus originales

Manta. 30 AGO 2017

[Signature]

.....
Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706727847

Nombres del ciudadano: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA TERESA

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUI DAVILA MARIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: ALVAREZ WALTER HAROLD

Nombres de la madre: NARANJO MARIA ROSA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-049-79030



176-049-79030

Ing. Jorge Troya Fuertes

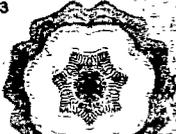
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CÉDULA DE CIUDADANÍA No 090207276-8
APELLIDOS Y NOMBRES PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI TOSAGUA TOSAGUA
FECHA DE NACIMIENTO 1952-08-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E311311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PINCAY ZAMBRANO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO MAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2014-06-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-25



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



0000073089



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

NOVIEMBRE 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INFORME

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



024 JUNTA No

024-278 NUMERO CÉDULA 0902072768
PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
TOSAGUA CANTÓN ZONA 1
TOSAGUA PARROQUIA



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en foias útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 30 AGO 2017

[Signature]

Dr. Fernando Vitez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902072768

Nombres del ciudadano: PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO ✓

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PINCAY ZAMBRANO DANIEL

Nombres de la madre: ZAMBRANO MAURA

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 173-049-78999



173-049-78999

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

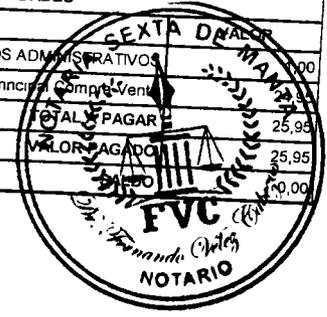
Documento firmado electrónicamente



0000073090

8/30/2017 11:27

| OBSERVACIÓN | | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
|--|---------------------------------|---|-------------------------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | | | 1-19-20-37-000 | 123,20 | 46104,49 | 285737 | 644357 |
| VENDEDOR | | | UTILIDADES | | | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | | | | |
| 1706727847 | ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO | URB BARU LOTE 37 BARRIO JESUS DE NAZARETH | GASTOS ADMINISTRATIVOS 700,00 | | | | |
| 1710647460 | JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA | URB BARU LOTE 37 BARRIO JESUS DE NAZARETH | Impuesto Pncipal Compra-Venta 25,95 | | | | |
| ADQUIRIENTE | | | TOTAL A PAGAR 25,95 | | | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO 25,95 | | | | |
| 0902072768 | PINCAI ZAMBRANO ISABEL CRISTINA | S/N | SALDO 0,00 | | | | |



EMISION: 8/30/2017 11:27 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0644356

8/30/2017 11:27

| OBSERVACIÓN | | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO N° |
|---|---------------------------------|---|------------------------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$70000 00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | | | 1-19-20-37-000 | 123,20 | 46104,49 | 285736 | 644356 |
| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | | | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | | | VALOR | |
| 1706727847 | ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO | URB BARU LOTE 37 BARRIO JESUS DE NAZARETH | Impuesto principal | | | 700,00 | |
| 1710647460 | JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA | URB BARU LOTE 37 BARRIO JESUS DE NAZARETH | Junta de Beneficencia de Guayaquil | | | 210,00 | |
| ADQUIRIENTE | | | TOTAL A PAGAR | | | 910,00 | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | | | 910,00 | |
| 0902072768 | PINCAI ZAMBRANO ISABEL CRISTINA | S/N | SALDO | | | 0,00 | |

EMISION: 8/30/2017 11:27 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

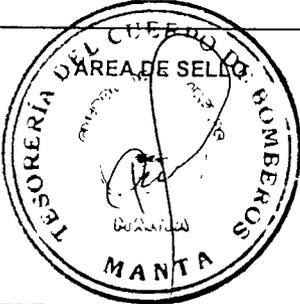
C.I./R.U.C.: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO/
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URB. BARU LT.37 BARRIO JESUS DE NAZARETH
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

TAJUEGUI DAVILA MARIA PABRILELA
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 13/06/2017 11:53:42
FECHA DE PAGO:



| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------|-------------|-------|
| | | 3.00 |
| | | 3.00 |

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 11 de septiembre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

0000073091

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACION

Nº 058771
No. 095-15926

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que el terreno propiedad de DIEGO ALVAREZ NARANJO, signado como **Lote 37**, ubicado en la Urbanización "BARÚ", parroquia Manta, cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m. – Calle A.
Atrás: 8,00m. – Vía pública.
Costado Derecho: 15,40m. – Lote 36.
Costado Izquierdo: 15,40m. – Lote 38.
Área total: 123,20m².

Manta, febrero 22 del 2017.

Arq. Robert Ortiz Zambrano.
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO.



NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
C.V.G.A.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION



La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **ISABEL CRISTINA PINCAY ZAMBRANO**, para que celebre escritura de compra-venta sobre el lote de terreno propiedad de **DIEGO ALVAREZ NARANJO**, ubicado en la Urbanización "BARÚ", signado como **lote 37**, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m. - Calle A.
Atrás: 8,00m. - Vía pública.
Costado Derecho: 15,40m. - Lote 36.
Costado Izquierdo: 15,40m. - Lote 38.
Área total: 123,20m². ✓

Nota: Según la Ficha Registral - Bien Inmueble 61371, Solvencia del Registro de la Propiedad, el predio descrito a la presente fecha se encuentra hipotecado.

Manta, junio 01 del 2017.



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA



0000073092

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 143319

Nº 143319

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 49939

Fecha: 7 de junio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-19-20-37-000

Ubicado en: URB. BARU LOTE 37 BARRIO JESUS DE NAZARETH

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 123,20 M2

Perteneciente a:

| Documento Identidad | Propietario |
|---------------------|--------------------------------|
| 1706727847 | DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO |
| 1710647460 | MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|-----------------|
| TERRENO: | 6160,00 |
| CONSTRUCCIÓN: | 39944,49 |
| | <u>46104,49</u> |

Son: CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 07/06/2017 8:39



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 086683

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO / JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA ubicada URB. BARU LOTE 37 BARRIO JESÚS DE NAZARETH cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$46104.49 CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO DOLARES 49/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano.

02 DE AGOSTO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



0000073093

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 115660

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

2 AGOSTO 2017

Manta,

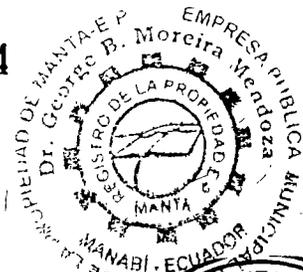
VALIDO PARA LA CLAVE:

1192037000: URB.BARU LOTE 37 BARRIO JESUS DE NAZARETH

Manta, dos de agosto del dos mil diecisiete



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien inmueble
61371
FVC
NOTARIO

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17010500, certifico hasta el día de hoy 31/05/2017 16:36:10, la Ficha Registral Número 61371.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 00000000000000000000 Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: jueves, 02 de marzo de 2017 Parroquia: MANTA
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE # 37 DE LA URBANIZACION "BARÚ", Ubicado en el Barrio Jesús de Nazaret – Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 8,00m.- Calle A. ATRÁS: 8,00m.- Vía pública. COSTADO DERECHO: 15,40m.- Lote 36. COSTADO IZQUIERDO: 15,40m.- Lote 38. AREA TOTAL: 123,20m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|------------------------|--|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 3079 15/sep/2015 | 64.170 | 64.188 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 4102 11/dic/2015 | 90.138 | 90.154 |
| PLANOS | CONSTITUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "BARU" | 7 21/feb/2017 | 69 | 102 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR | 488 21/abr/2017 | 13.262 | 13.436 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 15 de septiembre de 2015 Número de Inscripción: 3079 Tomo 155
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7786 Folio Inicial 64.170
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA Folio Final 64.188
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de septiembre de 2015

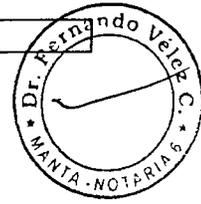
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno, el mismo que esta ubicado actualmente en la Calle Pública Principal del Barrio Jesús de Nazareth-Valle de Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta que tiene una superficie total de 60.000,44 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|----------------|-----------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 80000000081213 | ZAMORA NARCISA LORENA | CASADO(A) | MANTA | |
| COMPRADOR | 1302225618 | LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1300152004 | GAMBOA REYES MARIA RITA | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1300151949 | LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO | CASADO(A) | MANTA | MANTA |



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción |
|--------------|--------------------|-------------------|
| COMPRA VENTA | 212 | 29/oct/1969 |

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
31 MAYO 2017
16:36

Registro de : COMPRA VENTA[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 11 de diciembre de 2015 **Número de Inscripción:** 4102 Tomo.221
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 10123 Folio Inicial 90 138
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:90.154
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 23 de noviembre de 2015.**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

Una parte del terreno, el mismo que está ubicado actualmente en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia Manta, del Cantón Manta. **QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8.348,18 M2.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|------------|--------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 1706727847 | ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO | CASADO(A) | MANTA | |
| COMPRADOR | 1710647460 | JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA | CASADO(A) | MANTA | MANTA BEACH MZ D 5 |
| VENDEDOR | 1302225618 | LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS | CASADO(A) | MANTA | |
| VENDEDOR | 1307016988 | ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA | CASADO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 3079 | 15/sep./2015 | 64 170 | 64 188 |

**Registro de : PLANOS**[3 / 4] PLANOS

Inscrito el : martes, 21 de febrero de 2017 **Número de Inscripción:** 7
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1197 Folio Inicial 69
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final.102
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 06 de febrero de 2017**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

Constitución del Proyecto de Urbanización "Baru" en el inmueble ubicado Barrio Jesús de Nazareth-Valle de Gavilán de la parroquia y Cantón Manta, en un área de 8.348,18m2, de ficha 54223. Area verde tiene una Sup. de 1.252,52m2, Y Deja en Garantía el lote No. 04-01 de la urbanización Ciudad del Mar. Con una superficie de 571,95M2, que fue adquirido el 25 de Enero del 2016 bajo el No. 298 de ficha 29004

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|------------|--------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 1710647460 | JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA | CASADO(A) | MANTA | MANTA BEACH MZ D 5 |
| PROPIETARIO | 1706727847 | ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO | CASADO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 4102 | 11/dic /2015 | 90 138 | 90 154 |

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES[4 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 21 de abril de 2017 **Número de Inscripción:** 488
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2466





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



0000073095



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de abril de 2017
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------------------|-----------------|--------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | 800000000000046 | BANCO PICHINCHA C A | NO DEFINIDO | MANTA | |
| DEUDOR HIPOTECARIO | 1710647460 | JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA | CASADO(A) | MANTA | MANTA BEACH MZ D 5 |
| DEUDOR HIPOTECARIO | 1706727847 | ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO | CASADO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PLANOS | 7 | 21/feb /2017 | 69 | 102 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|--|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 2 |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES | 1 |
| PLANOS | 1 |
| << Total Inscripciones >> | 4 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

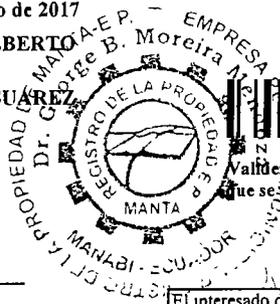
Emitido a las : 16:36:10 del miércoles, 31 de mayo de 2017

A petición de: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se otorgara un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

31 MAYO 2017



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud
ZAMBRANO ISABEL CRISTINA.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA** estado civil **DIVORCIADA** portadora de la cédula de ciudadanía **N. 090207276-8**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 28 de Julio del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad



0000073096



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130820671-1

APellidos y Nombres:
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Lugar de nacimiento:
MANABI

Provincia:
BAHIA DE CARAGUET

Fecha de nacimiento:
1975-01-12

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
MUJER

Estado Civil:
DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / ESPECIALIDAD: **INGENIERA**

V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre:
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APellidos y Nombres de la Madre:
RUIZ VEDA ROSA ELEODORA

Lugar y Fecha de Expedición:
MANTA 2016-11-24

Fecha de Expiración:
2026-11-24

CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

006 (Código de Ciudadanía)

006 - 055 (Número de Cédula)

1308206711 (Número de Cédula)

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI (Provincia)

MANABI (Cantón)

MANABI (Parroquia)

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELIJCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

DUY FE: Que las precedentes copias fotostáticas enfojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 30 AGO 2017

.....
Dr. Fernando Vázquez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCÍE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BALNEARIO DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 173-049-77259



173-049-77259

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000028928

0000073097



20171701026P01269



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20171701026P01269 | | | | | | |
|------------------------------------|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18 DE JULIO DEL 2017, (9:37) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | BANCO PICHINCHA C.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1790010937001 | ECUATORIANA | MANDANTE | AURELIO FERNANDO POZO CRESPO |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308206711 | ECUATORIANA | MANDATARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| TÍTULO DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| | | | | | | | |
|---|------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | 20171701026P01269 | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18 DE JULIO DEL 2017, (9:37) | | | | | | |



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000073098

| OTORGANTES | | | | | | | |
|------------------------------|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|------------------------------|
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Personas que le representa |
| Jurídica | BANCO PICHINCHA C.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1790010937001 | ECUATORIANA | MANDANTE | AURELIO FERNANDO POZO CRESPO |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad | Personas que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2032-DP17-2017-VS

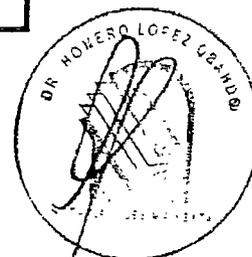




DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2017 | 17 | 01 | 26 | P01269 |
|------|----|----|----|--------|



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.B.



BANCO PICHINCHA.

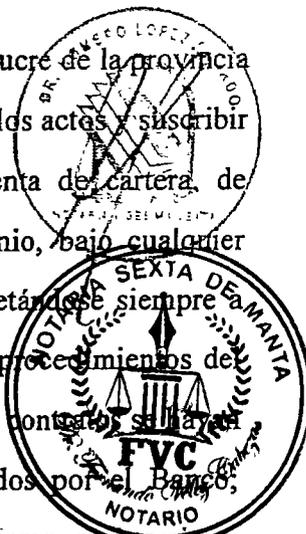
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **Dieciocho (18) de Julio del Dos Mil Diecisiete**, ante mí, **DOCTORA MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO**, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número dos cero tres dos guion DP uno siete guion dos mil diecisiete guion VS, de fecha veinte y dos de febrero del dos mil diecisiete, suscrito por el Doctor Hernan Calisto M, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece, el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, mayor de edad, de estado civil casado, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y

0000073099

voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero (2980-980), a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos dos nueve ocho cero nueve ocho cero (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, y con conocimiento del Presidente del Banco, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los

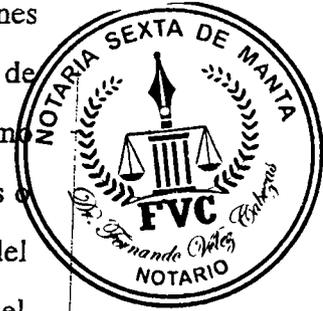


cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco, UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS)



0000073100

Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación

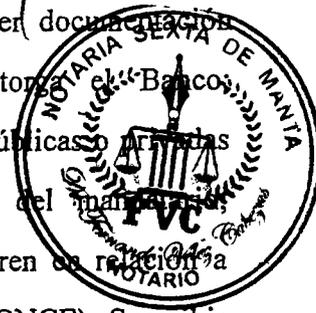
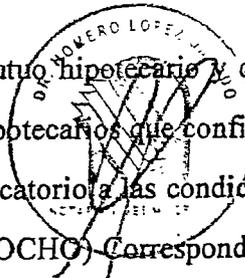


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del municipio; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos;



0000073101

TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. TERCERA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. CUARTA.- Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. QUINTA.-



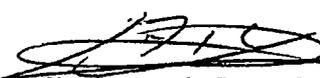


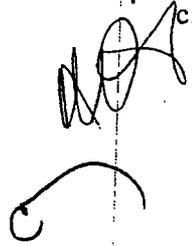
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

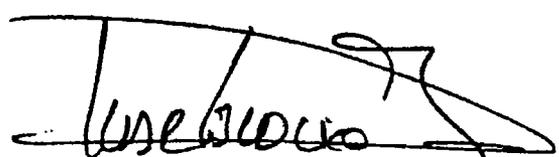
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

CUANTIA.- la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante".- (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




~~Dr. S. Aurelio Fernando Pozo Crespo~~
c.c. 170313163




Dra. María del Pilar Palacio Fierro

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

0000073102



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y GENEALOGIA



CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 170313161-3
CITADANIA: POZO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES: AURELIO FERNANDO
POZO GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO: CRESPO MERY
PIEDRAZUELA
CANTON: QUITO
PROVINCIA: MARISCAL SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-07-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
SUSANA GABRIELA AVILA LARREA



PROFESION: SUPERIOR
EMPLEADOR: POZO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL EMPLEADOR: POZO GONZALO
CRESPO MERY
LUGAR: QUITO
FECHA DE EMISION: 2017-04-11
FECHA DE EXPIRACION: 2027-04-11



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORALES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



035
CANTON

035-163
PARTE

1703131613
CÉDULA



POZO GONZALO AURELIO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: MARISCAL SUAREZ
CANTON: QUITO
ZONA: I
PARROQUIA: MARISCAL SUAREZ



ECUADOR
ELEGIR CON
TRANSPARENCIA

2017

CITADANIA

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE ESTE SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 15, numeral 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es fiel al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

18 JUL 2017

DRA. MARIA DI PALAF PALACIO FERRERO
NOT. F.

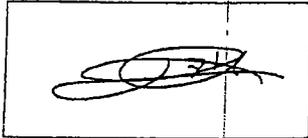
DEL CANTÓN QUITO





5

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703131613

Nombres del ciudadano: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO
SUÁREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA LARREA SUSANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: POZO GONZALO

Nombres de la madre: CRESPO MERY

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANDRA CECIBEL BURGOS BODERO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-038-54815



172-038-54815

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

0000073103

ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P- 5590

QUITO, 21 DE MAYO DEL 2013

PROTOCOLIZACION

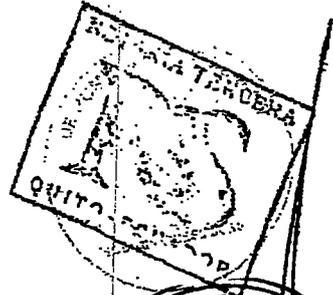
**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL
BANCO PICHINCHA C.A.**

**A FAVOR DE:
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO**

CUANTÍA INDETERMINADA

DE: 100 COPIAS

P.R.R.





6

BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 20 de mayo de 2013

Señor Doctor
Roberto Salgado
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO
Ciudad-

Señor Notario:

Adjunto encontrará nombramiento del señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, Gerente General del Banco Pichincha C.A.
Le encarezco se sirva ayudarnos con la protocolización respectiva.



Atentamente,

Dr. Lilián Afostegui
Mat. 3019



BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 17 de abril del 2013

Señor
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
 Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 16 de abril del 2013, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el periodo de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

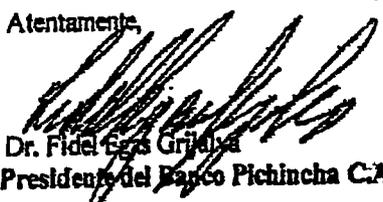
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 57, 58 y 59 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A.- En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del Capítulo Quinto de los Estatutos.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibídem.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006. La última codificación de Estatutos se hizo mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2012, ante el Notario 3° del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2012.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,


 Dr. Fidel Gás Grimalya
 Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de abril del 2013


 Aurelio Fernando Pozo Crespo
 C.c. 1703131613



Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

7

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|-----------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPORTE INI | 16328 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN | 17/05/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 6954 |
| REGISTRO | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | DIRECTORIO |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 17/04/2013 |
| FECHA DE CERTIFICACIÓN: | 17/04/2013 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | BANCO PICHINCHA C.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |



3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|------------------------------|-----------------|--------|
| 1703131613 | POZO-CRESPO AURELIO FERNANDO | GERENTE GENERAL | UN AÑO |

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 11/04/1906 OFI. ANOTACIONES UJO RM 05/05/1906 CAMBIO NOMBRE ESCRITURA 27/03/2006
NOTARIA 3 UJO RM 08/08/2006 COD. ESTABLT 14/08/2012 NOTARIA 3 UJO RM 16/11/2012 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

0000073105

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO **MARGINADO** ... 12 ... Pág. ... 27 ...

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTI
UNO de mil novecientos OCHEENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe

Viendo la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANIELA FERNANDA PEZO CRESPER
QUITO-PICHINCHA al 11 de JULIO de 1964 de nacionalidad ECUATORIANA
profesión: EMPLEADA PRIVADA con Cédula N° 178313161-3, domiciliado en QUITO
estado anterior: SOLTERA hijo de GERZALD PEZO y de

NEYD CRESPER NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE
NANCY HAYDEE PRGAÑO DOMINGUEZ QUITO-PICHINCHA al 6 de
nació en QUITO de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE
Cédula N° 17826659-6 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de ALEXIS PRGAÑO y de NANCY DOMINGUEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO QUITO FECHA: 19 DE JUNIO DE 1997

En este matrimonio concurren a su ...

OBSERVACIONES:

LT

[Handwritten signatures and notes in the Observaciones section]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

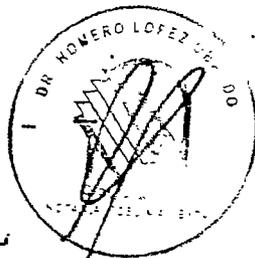
2011

4. 7. 2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

CERTIFICADO
Que en la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA, el día 19 de JUNIO de 1997, se celebró el matrimonio civil de ANIELA FERNANDA PEZO CRESPER y NANCY HAYDEE PRGAÑO DOMINGUEZ, de acuerdo a lo establecido en el Art. 162 de la Ley Orgánica de Registro Civil, y que el presente es el acta de inscripción del mismo.
Firmas: Electrónicas
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE ASESORIA





RAZON: Por Sentencia de Divorcio DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE TACHINCHA - QUITA, 13 de Abril del 2011, se declara DISUELTO el vínculo matrimonial entre AURELIO FERNANDO POZO CRESPO con NANCY HAYDEE PROAÑO DOMINGUEZ - Documento que se archiva con el No. 2011- 2109 QUITA, 1 de Julio del 2011 /tr-

[Handwritten signature]
Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, del año de 2011, se archiva con el No. 2011- 2109 de 19

Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO REGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITA de fecha, 21 de Diciembre del 2010, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO y NANCY HAYDEE PROAÑO DOMINGUEZ - Documento que se archiva con el 2011- 52 QUITA, 19 de Julio del 2011 /tr-

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MENCIONES:

NOTARIA REGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITA
QUITA - 217 AGO 2012

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

2011

4. 7. 2011

ARCHIVO DE LA DIFERENCIA PROVINCIAL

[Handwritten signature]
Notario Homero Lofez del Valle
Canton Loja

0000073106

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170313161-3

APELLIDOS Y NOMBRES
POZO CRESPO
AURELIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NANCY HAYDEE
PROAÑO



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4333V4222

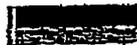
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO MERY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-29



DOCUMENTO

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
RELENTOS Y CONSULTA VOTAR A O 17 6 2011

044-0017
NÚMERO

1703131613
CÉDULA

POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Quito, 16 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, exhibiendo el presente certificado provisional de tan
elecciones del 17 de febrero del 2013.

Agenda N° 11. César Aurelio Barro D.N. 1313167-3, Barro su libro de cualquier trámite
portador(e) de la Identificación ciudadana N° 1313167-3, y que suscribe el certificado de votación.

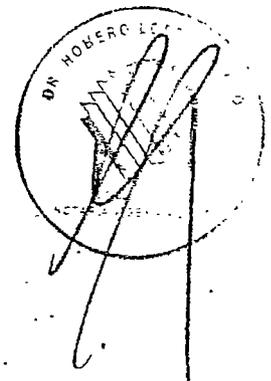
Este documento debió haber sido presentado un día antes que el Consejo Nacional Electoral exhiba las especies válidas del proceso
afiliación.

El presente certificado es válido.

Atentamente,

[Firma]
Eduardo Muñoz Barro
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0002135



CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que goza
de CINEO (copias útiles), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fe. 27 MAR 2013
Quito

[Firma]
DR. ROBERTO SALAS
NOTARIO

0000073107

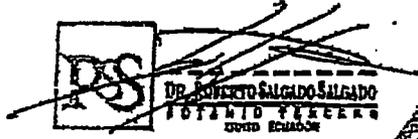


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora Lillian Aróstegui, con matrícula profesional número tres mil diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CINCO FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo, LA NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, que antecede.- Quito, veintiuno de mayo del dos mil trece.-

EL NOTARIO



Es fiel y DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRISPO, Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veintiuno de mayo del dos mil trece.-



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que La copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en

... hoja(s) 18 JUL 2017

Quito, a

[Signature]
DRA. MARIA DE MILAN PALAZO FIERHO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 28619

NÚMERO DE CERTIFICADO 28619



* 2 4 3 5 2 2 3 L H C K R 0 1 *



PETICION:

Que se certifique que el señor **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO** consta como Gerente **GENERAL** del Banco Pichincha C.A., con nombramiento del 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil el 17 de mayo del 2013, y que no existe nombramiento posterior a favor de otra persona como Gerente General.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.6954 del Registro de Nombramientos de diecisiete de mayo del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.", otorgado a favor del Señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, por el período de UN AÑO, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A."- Quito, a quince de mayo del dos mil diecisiete.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
Dra. Johanna Contreras López

DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-



[Handwritten Signature]
Resp.pz.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

[Handwritten Signature]
DRA. MARÍA INÉS ALFARO FERRERO

DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

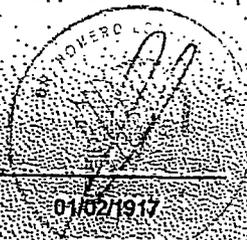


REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

11

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV
 AMAZONAS Número: N° 5-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: P
 Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono
 Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980920

DOMICILIO ESPECIAL:



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 **ABIERTOS:** 292
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA
 Vicepresidente Adjunto

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 16/02/2012
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 de la 18 de la ley Notarial, doy fe que
 la COPIA que antecede es igual al documento
 exhibido en original ante mi

QUITO, 16 de FEBRERO de 2012

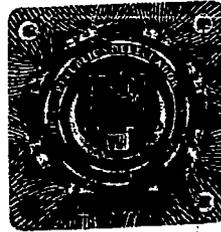
 NOTARIO

SE OTOR...

0000073109

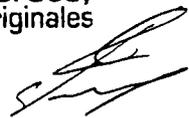
...gó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de julio del dos mil diecisiete.-


Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 12 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 30 AGO 2017



.....
Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000073110



1 Registro de la Propiedad.- DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO
2 Para el caso de juicio, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA ha
3 renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales
4 lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta
5 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el
6 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR
7 HIPOTECARIO, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
8 elección del ACREEDOR HIPOTECARIO o del último cesionario de este
9 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
10 estilo para la completa validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA
11 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
12 encuentra firmada por el doctor DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
13 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
14 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el
15 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
16 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario
17 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
18 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
19
20
21
22

Amanda Rocio Zambrano Ruiz
24 **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**

25 **CÉD.- 130820671-1**

26 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

27 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

28 **Teléfono: (02) 2 980 980**



1 *Isabel Pincaz*
2
3 ISABEL CRISTINA PINCAY ZAMBRANO
4 CED.- 090207276-8 ✓
5 Dirección: Ciudad del Sol, MZ A- villa 11
6 Teléfono: 0997240121
7 Correo: isabelpincayz@hotmail.com



8 *Diego Alvarez Naranjo*
9
10
11 DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO

12 CÉD.- 170672784-7 ✓
13 Dirección: Urbanización Manta Beach, MZ D-5 casa 4
14 Teléfono: 0999777803
15 Correo: diego.alvarez.naranjo@gmail.com

16
17 *Maria Gabriela Jauregui Davila*
18
19 MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

20 CÉD.- 171064746-0 ✓
21 Dirección: Urbanización Manta Beach, MZ D-5 casa 4
22 Teléfono: 0989829198
23 Correo: diego.alvarez.naranjo@gmail.com

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Diego Alvarez Naranjo

Dr. Fernando Vélez Cabezas

24
25
26
27 DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIA SEXTA
28 NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



0000073111

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2795

Número de Repertorio:

6722

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Septiembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2795 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|-------------|---------------------------------|---------------------|
| 0902072768 | PINCAY ZAMBRANO ISABEL CRISTINA | COMPRADOR |
| 1706727847 | ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO | VENDEDOR |
| 1710647460 | JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA | VENDEDOR |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

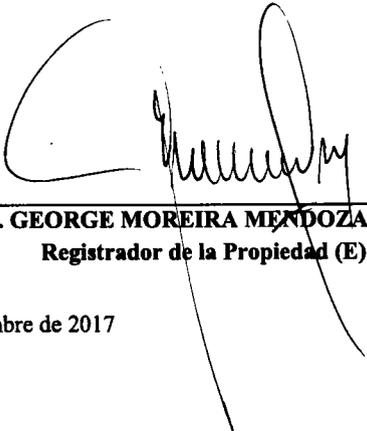
| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 1192037000 | 61371 | COMPRAVENTA |

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 11-sep./2017

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, lunes, 11 de septiembre de 2017